



RESOLUCION No. 0766-AD-87

Lima, 10 de SETIEMBRE de 1987



Visto el Exp. N°4905, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo, en favor del deportista afiliado Sr. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO, referente a su solicitud de Importación de lo siguiente:

- 01 Una motocicleta de Motocross, marca Kawasaki, mod.KX250 de 250cc.
- 01 Una motocicleta de Motocross, marca Kawasaki, Mod.KX125 de 125cc., a través de la firma C. ITOH & CO., LTD. 5-1, KITA-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 107 JAPON, descrita en la factura N° BFI-BF2152 del 09 de febrero de 1987.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art.80º del Decreto Legislativo N°0328-Ley General del Deporte: "Los Implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes, y los deportistas afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación."

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada".

Que el art. 77º del D.S. N°007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: " La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos General A las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte."

Que conforme a los referidos dispositivos legales, la Federación de Motociclismo, previa presentación de los Dictámenes de competencia N°s. 104, 1154-87-ICTI/DIET, ha gestionado la importación de lo siguiente:



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No.** ..... 0766-AD-87 .....

Lima, .....10.....de.....SETIEMBRE..... de 1987.....



...//

- 01 Una motocicleta de Motocross, marca Kawasaki, mod. KX250 de 250 cc.=
- 01 Una motocicleta de Motocross, marca Kawasaki, mod. KX125 de 125 cc. a través de la firma C.ITOH & CO., LTD 5-1, KITA-AOYAMA 2-CHOME, MINATOKU, TOKYO JAPON en favor del deportista Afiliado Sr. JULIO CESAR ESCUZA-PICASSO

Que por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, La Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido por el artículo N° 80° --- y Según da disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°0328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor del deportista Afiliado Sr. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO consistente en:

- 01 Una motocicleta de Motocross, marca Kawasaki, Mod.KX250 de 250 cc.
- 01 Una motocicleta de Motocross, marca Kawasaki, mod.KX125 de 125 cc., para destinarla a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana Marítima del Callao.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N°-----007-ED-86.



...//

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No.** ..... 0766-AD-87 .....

Lima, 10 de SETIEMBRE de 1987

...//

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto de Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



ANDRÉS ANDRADE MENDOZA  
Director Ejecutivo  
El Jefe del IPD

CMS/DINADAF  
OCD/11





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

*Res 0766 - AD  
10/set/87*

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
Dirección Ejecutiva  
1.3 AGO. 1987  
**RECIBIDO**

**ASUNTO:** Importación de implementos deportivos de Motociclismo liberados de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 212-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1.- Mediante expediente N°. 4905 seguido por la Federación Peruana de Motociclismo referente a su solicitud de importación de material deportivo en favor del deportista afiliado Sr. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO de la Firma C. ITOH & CO., LTD. 5-1, KITA-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 107 JAPON, consistente en:

- 01 Motocicleta de Motocross, marca KAWASAKI-modelo KX250 de 250cc.
- 01 Motocicleta de Motocross, marca KAWASAKI-modelo KX125 de 125cc.

estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura N°. BFI-BF 2152 del 09 de Febrero de 1987, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 104, 1154-87 - ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la federación antes mencionada no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Fe

EXN° 4002  
LIM/PM  
07/87



EXN° 15 96 480940 96 18

11- 987 02- 01-20-80



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM Nº 414-DINADAF-87

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE XE AFILIADOS  
AL : JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE DOS MOTOCICLETAS MARCA KAWASAKI EN FAVOR DEL DEPORTISTA AFILIADO SR. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO.  
REFERENCIA : EXP. Nº 4905 del 10 Julio de 1987  
FECHA : 11. 8. 87

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle llegar el exp. de la referencia sobre la importación de lo siguiente:

- Una motocicleta de motocross, marca Kawasaki, mod. KX250 de 250 cc
- Una motocicleta de motocross, marca Kawasaki, mod. KX125 de 125 cc,

en favor del deportista Afiliado Sr. Julio Cesar Escuza Picasso, asimismo le hago llegar el proyecto de Resolución Autoritativa de acuerdo al D.S. Nº 07-86-ED Art. 77.

La mencionada importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema Nº 494-85-EF/11 Numeral 28 letra "a" - Decreto Legislativo Nº 328; Decreto Supremo Nº 07-86-ED, asimismo la presente importación cuenta con la aprobación de esta Dirección.

Atentamente,

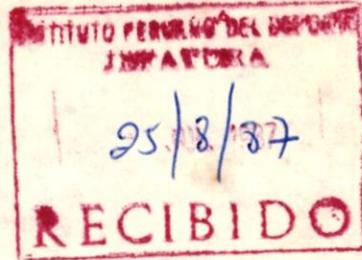


CMS/DINADAF  
OCD/11

AFQ. CARLOS MORA SALA  
Director Nacional de Deportes  
de Afiliados



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 427 -DINADAF-87

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : DR. ERNESTO MORENO VARGAS - ASESOR DE LA ALTA DIRECCION.  
ASUNTO : EXPEDIENTE N° 4905 PRESENTADO POR LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO A FAVOR DEL DEPORTISTA AFILIADO SR. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO.  
FECHA : LIMA, 24 DE AGOSTO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de aclarar el expediente de la referencia, sobre el particular debo manifestar lo siguiente:

- 1) El deportista afiliado Sr. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO, interno 2 Motocicletas con el pedido de Internamiento Temporal N° 393, y con los expedientes Nos. 504422-0 y 522737; se dio origen a los Dictámenes 104 y 1154 - 87 - ICTI/DIET, así mismo el mencionado deportista garantizo esta operación con Fianza otorgada por el Banco de Lima.
- 2) Con motivo de regularizar el Internamiento Temporal el deportista afiliado ha solicitado la Liberación de Derechos de Importación, para lo cual cuenta con toda la documentación de acuerdo a Ley.

Es todo cuanto debo manifestar a fin de que prosiga con el trámite de acuerdo a Ley.

Atentamente,



*Carlos Mora Sala*  
Ayo. CARLOS MORA SALA  
Director Nacional de Deportes  
de Afiliados

CMS:DINADAF  
OCD:ltp.

Res 766 AD 10 - Septiembre - 87

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES <b>— IN RED —</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		<b>NOMBRE:</b> FEERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM) Of.104-FPEM-87 de 9-7-87		<b>NUMERO</b>  REF:
Fecha de INGRESO: 10-07-87		<b>ASUNTO:</b> Solicita tramite correspondiente para la liberación dicha fianza Bancaria, solicitado por el Sr. Julio C. Escuza.		
Hora: 12:05 pm		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Numero de Folios: (08) ocho				
Registrado por: Romos				
Pase a:				
Remitido por:		No.		No. de folio
Recibido por:		No.		
Observaciones:		No.		
Fecha	Hora	Observaciones:		<b>5</b>

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por:		No.		No. de folio
Recibido por:		No.		No. de folio
Observaciones:		No.		No. de folio
Fecha	Hora	Observaciones:		<b>4</b>

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por:		No.		No. de folio
Recibido por:		No.		No. de folio
Observaciones: Informe No. 212-045-87		No.		No. de folio
Fecha 13/8/87	Hora	Observaciones:		<b>3</b>

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por:		No.		No. de folio
Recibido por:		No.		No. de folio
Observaciones:		No.		No. de folio
Fecha 11/2/87	Hora	Observaciones:		<b>2</b>

Pase a: DINADAF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por: OTD		No.		No. de folio
Recibido por:		No.		No. de folio
Observaciones:		No.		No. de folio
Fecha 10-7-87	Hora	Observaciones:		<b>1</b>



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No 01  
000

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OF. Nº 104-FPEM-87

DINAB - I P D  
REGISTRADO  
Fecha 10/7/87

Lima, 09 de Julio de 1,987

Sr. Arq.  
Carlos Mora Sala  
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentario y Archivo  
4905  
11 0 JUL. 1987  
Hora 12:05 firma  
RECIBIDO

Sr. Director:

Me dirijo a Ud., para que se sirva ordenar a quien corresponda, - efectuar los trámites correspondientes solicitados por el interesado JULIO CESAR ESCUZA PICASO, sobre el pedido del Internamiento Temporal 393, amparado en la Resolución IPD sobre Liberación de Derechos Arancelarios, sobre el expediente del Minsiterio de Industria, Comercio, Interior, Turismo é Integración Nº 504422-0; - sobre el Dictamen de NO Competencia Nº 104-87-ICTI/DIET y el Dictamen de NO Competencia del mismo Sr. Nº 1154-87-ICTI/DIET exp. - Nº 522737, los mismos que adjuntamos.

Como indica el Sr. Escorza el mismo ha asumido la fianza Bancaria necesaria por 90 días por cuenta riesgo propio.

Agradeceremos el trámite correspondiente para liberar dicha fianza Bancaria en virtud de las Resoluciones emitidas por el IPD sobre Derechos Arancelarios amparados en la Ley Nº 328 y respectivos artículos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima,

Atentamente,

*Alberto Parodi Fernandez Prada*

ING. ALBERTO PARODI FERNANDEZ PRADA  
PRESIDENTE



*Proy. Resolue.  
10-8-87*

FPEM/APFP  
Sec/dla  
c.c.: Arch.

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES :

Nombre del Agente/Despachante :  
**P. SUEYRAS, AGENTES DE ADUANA S.A.** Cód. Agente/Despachante

Dirección del Agente/Despachante :  
**Av. Saenz Peña No. 164 Of. 402 Callao** 1 2 1 6

Nombre del Consignatario :  
**FULLO CESAR ESCUZA PICASSO** Lib. Tributaria del Consignatario

Dirección del Consignatario :  
**Av. Bolívar No. 915 La Punta** 6 1 6 0 9 9

Plazo solicitado :  
(Número de Meses ó Días) **0.12** 1. Meses **1**  
2. Días

TRANSPORTE :

Unidad de Transporte :  
1. Vapor 6. Ferrocarril 8. Por Tubería  
4. Avión 7. Camión 9. Otras **1**

Empresa de Transporte :  
**COMPANIA PERUANA DE VAPORES** Código **0 0 3 4**

Vía de Transporte :  
1. Marítima 3. Lacustre 5. Postal 7. Carretera  
2. Fluvial 4. Aérea 6. Ferroviaria 8. Tuberías 9. Otras **1**

Nombre o Matrícula de la Unidad de Transporte :  
**"MARAJON"**

País de Origen :  
**PERUANA** Código **5 8 9** Fecha de Llegada

EMBARQUE o CARGA :

Manifiesto o Registro		No. Conocimiento, Guía Aérea, Postal	Fecha
Año	Número		
<b>87</b>	<b>00440</b>	<b>KDUA-01</b>	<b>16 02 87</b>

No. Factura Comercial :  
**No. DFI-DF2152** Fecha **09 02 87** Código Moneda **3 9 9**

País de Procedencia :  
**JAPON** Código **3 9 9**

País de Adquisición :  
**JAPON** Código **3 9 9**

Último lugar de Embarque :  
**Kobe - JAPON** Código **3 9 9 0 9 5** Fecha de Exportación **1 6 0 2 8 7**

Resumen del Valor Declarado	CANTIDAD Y CLASE DE MONEDAS		
	Dólares U.S.	ctvs. Yen Transacción	Soles Oro
	<b>4,957.93</b>	<b>673,927.23</b>	<b>74,132.01</b>
Flete	<b>331.75</b>	<b>46,022.77</b>	<b>5,062.51</b>
Seguro	<b>121.45</b>		<b>1,853.33</b>
CIF	<b>5,311.13</b>	<b>719,950.00</b>	<b>81,047.85</b>

Forma de Pago al Exterior :  
1. Al Contado 5. Compensación  
2. Pago diferido 6. Trueque  
3. Radicación de capitales 7. Otras formas de pago **1** Tipo de Cambio **15.26**

V° B° de Empresa Transportista : V° B° ENAPU/CORPAC :

**COMPANIA PERUANA DE VAPORES S. A.**  
V° B°  
Agencia General  
**CALLAO**

Aduana : Cód. Aduana

Fecha de Numeración : **16 MAR 1987** NUMERO DE PEDIDO **0127**

Tipo o Carácter de la Operación **3**

Conformidad de Datos y Documentos :

Firma **[Signature]** Código

ALMACENAMIENTO :

Nombre del Depósito : **[Signature]** Código Depós./Alm. **01104**

Ubicación de los Bultos dentro del Almacén :

Fecha de recepción de la mercadería

Tipo de Carga :  
1. Carga General 3. Líquido 8. Container **1**  
2. Granel sólido 4. Refrigerada

Cantidad de bultos depositados : **000002** Peso Bruto en Kilos **000000300.00**

Bultos reconocidos o con Observaciones :

Roturas, Mermas, Averías, etc. :

Observaciones :

Nombre y Firma : (Responsable del Almacén)

Fecha

REINTEGROS :

Reintegro de Papel : **60.80** Monto por Falta :

Exoneración Mora  Cantidad de series **0002**

DECLARACION DEL CONTENIDO

No. SERIE	MARCAS Y NUMEROS	CANTIDAD Y CLASE BULTOS	PESO EN KILOS	PARTIDA ARANCELARIA	Sub-Partida	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIA EN TERMINOS ARANCELARIOS
0001	ESCUZA CALLAO No. 509778	Cantidad :	Neto :	Perú :	37.09.00.99	MOTOCICLETA DE MOTOCROSS, Marca KAWASAKI, Mod. IX250 de 250 cc para competencia.
		1	144			
		Clase :	Bruto :	Nabalalc :		
		Caja	144			

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía :

0002	ESCUZA CALLAO No. 505210	Cantidad :	Neto :	Perú :	37.09.00.99	MOTOCICLETA PARA MOTOCROSS, Marca "KAWASAKI" Mod. IX 125 de 125 cc para competencia.
		1	124			
		Clase :	Bruto :	Nabalalc :		
		Caja	144			

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía :

		Cantidad :	Neto :	Perú :		
		Clase :	Bruto :	Nabalalc :		

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía :

		Cantidad :	Neto :	Perú :		
		Clase :	Bruto :	Nabalalc :		

Características o detalles físicos para individualizar la mercancía :

TOTALES :	Cantidad :	Peso Neto :
	2	268
	Peso Bruto :	
	308	

OBSERVACIONES : Se Adjunta: Fact. Comercial, conocimiento de Embarque, Packing list, Declaración Jurada, y Dictamen de no competencia. Nos. 104 y 1154.

DE LOS BULTOS Y LIQUIDACION DE DERECHOS E IMPUESTOS

S	PAIS DE ORIGEN		NOTAS COMPLEMENTARIAS	Derechos Aduaneros e Impuestos Internos (%)	*	FOB	CIF
	CANTIDAD Y UNIDAD ARANCELARIAS					DOLARES U.S.	DOLARES U.S.
	Nombre del País origen :	Código		Ad-Valorem :	Enlace	UNIDADES FISICAS	MONTO A AFIANZAR
	JAPON	399		58%		2,579.76	2,819.00
	Cantidad Arancelaria :	Unidad		6%	Enlace	U.F. :	Monto a Afianzar :
	164.100 KG			Imp.Selec.Cons.		1 Unid.	

	Nombre del País origen :	Código		Ad-Valorem :	*	FOB :	CIF :
	JAPON	399		58%		2,279.17	2,491.25
	Cantidad Arancelaria :	Unidad		6%	Enlace	U.F. :	Monto a Afianzar :
	14.4.00 KG.			Imp.Selec.Cons.		1 Unid.	

	Nombre del País origen :	Código		Ad-Valorem :	*	FOB :	CIF :
	Cantidad Arancelaria :	Unidad			Enlace	U.F. :	Monto a Afianzar :

	Nombre del País origen :	Código		Ad-Valorem :	*	FOB :	CIF :
	Cantidad Arancelaria :	Unidad			Enlace	U.F. :	Monto a Afianzar :

FOB :	4,057.93	CIF :	5,311.13
U.F. :	2 Unidades	Monto a Afianzar :	

LA PRESENTE DECLARACION EXPRESA LA VERDAD Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES Y SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEGISLACION VIGENTE

P. SUEYRAS AGENTES DE ADUANA S.A.

*[Signature]*  
**AGUSTIN SUEYRAS GAZZO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Firma del Declarante  
 o Despachante

Fecha		
15	05	87
Día	Mes	Año

**DISPOSITIVO LEGAL :**

1. Resolución del Sector Competente.
2. Resolución de la Dirección General de Aduanas.
3. Otros dispositivos

Cód.	No. de Dispositivo	Fecha de Expedición	Plazo Otorgado
03	de N° 064 - EPM.		
	Dict. de No Comp. N° 1154-87-icti		
	Dict. de " " N° 104-icti		

**MANIFIESTOS :**

ES CONFORME A LO SOLICITADO  
 01 ABR. 1987  
 FECHA DE LLEGADA

**DILIGENCIA DEL VISTA :**

Reconocimiento: *Documentación*  
 Conforme a *inscripción* Bultos: 02 / 30 P  
 y conforme a lo manifestado y  
 pedido.

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO  
 DIVISION MANIFIESTOS

JULIO CRUCES ATAUJE  
 Vista de Aduana CD. 202P

Fecha: 1987  
 Firma y Sello: *[Signature]*  
 ABSALON CASAS

Fecha: 18 05 87  
 Firma y Sello: *[Signature]*

**RESUMEN DE LIQUIDACION Documentos de Vapores**

Conceptos	Montos a Afianzar	Conceptos	Montos a Pagar
A/V	47.007.75		
23337	13.778.13		
T.V.G	610.40		
T.U.T	610.40		
22342	810.48		
22448	1.012.50		
ICV	8.631.90		

TOTAL : 22.461.56

TOTAL :

**Liquidador :**

Aut. 156.5.5. V.F. 84-7.5.796 92  
 ROSA ANGELES V.  
 Técnico - Aduanero  
 Fecha: 18 05 87  
 Firma y Sello: *[Signature]*

**Operaciones Temporales :**

Manuel Yribaso Romero  
 Jefe Sec. Inscripción Temporal (e)  
 Div. Operaciones Temporales  
 Fecha: 22 05 87  
 Firma y Sello: *[Signature]*

**CONTABILIDAD - CONTROL DE FIANZAS :**

No. de Fianza	Monto S/.	Fecha de vencimiento
1203/87	7.72.461.56	20 08 87

Entidad Garante: *Banco de Lima* Código: 03 Fecha: 22 05 87

RECARGO PAGADO RESOLUCION AUTORITARIA N° 3753 de 21-05-87

Habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, se autoriza la Internación Temporal por el término de *tres meses (03)* cuyo plazo de exportación vence el *20-08-87* de conformidad con la Ley General de Aduanas y dispositivos legales pertinentes.

El plazo para devolución del contenedor es hasta.....

YBABEL PASTOR  
 TECNICO ADUANERO  
 (e) Div. Operac. Temporales

22 MAYO 1987

MARIA YBABEL PASTOR  
 SUB-DIRECTORA  
 YUDIGU 1761

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO,  
INTERIOR, TURISMO E INTEGRACION.

Dirección de Industria Eléctrica y de Transportes.

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 104 ~~XXXXXXXXXX~~ -87-ICTI/DIET

EXPEDIENTE (S) N° : ..... 504422-0 .....  
RAZON SOCIAL : ..... JULIO CESAR ESCUZA PICASSO .....  
SECTOR : ..... EDUCACION .....

En aplicación del D.S. N° 018-85-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en el D.S. N° 480-85-EF se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL

<u>Nº Item</u>	<u>Partida Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.09.00.99	Motocicleta de motocross, marca Kawasaki, modelo KX250 de 250 c.c.	UNA (01)
02	87.09.00.99	Motocicleta de motocross, marca Kawasaki, modelo KX500 de 500 c.c.	UNA (01)

OBSERVACIONES

- (1) El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos, por las disposiciones legales antes citadas hasta el 31/12/87.
  - (2) Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
  - (3) Aviso de pre-calificación publicado en El Peruano el 31/12/86.
- No se presentó Oposición.

*Victor M. Paz Castillo*  
 VICTOR M. PAZ CASTILLO  
 INFORMANTE

FECHA DE EMISION  
 SUB-DIRECCION DE INDUSTRIA DE TERM.  
 Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA  
 Sub-Director

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.



*Yoshio K...*  
 YOSHIO K...  
 DIRECTOR

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTE

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 1154-87-ICTI/DIET

Expediente N° : 522737  
Razón Social : JULIO CESAR ESCUZA PICASSO  
Sector : Educación.

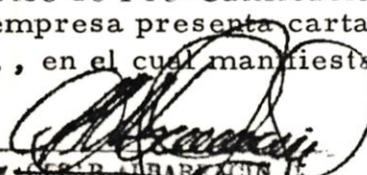
En aplicación del D.S. N° 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efecto de lo establecido en el D.S. 480-85-EF, se ha calificado los productos solicitados como sigue :

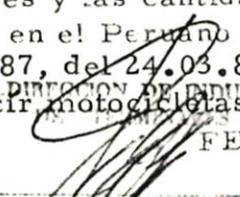
NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL :

<u>Item</u>	<u>Partida Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.09.00.99	Motocicleta para Motocross, marca KAWASAKI, mod. KX125 de 125 cc.	Uno (01)

OBSERVACIONES :

- 1) El presente Dictamen es aplicable solo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el 31.12.87.
- 2) La Partida Arancelaria son referenciales y las cantidades son máximas.
- 3) El aviso de Pre-Calificación publicado en el Peruano el 08.04.87.
- 4) La empresa presenta carta N° GV/151-87, del 24.03.87, de HONDA DEL PERU S.A., en el cual manifiestan no producir motocicletas de 125 cc. para motocross.

  
Ing. CESAR LABARCA CRUZ  
INDUSTRIA TERMINAL

  
Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA  
Sub-director

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.

FECHA DE EMISION  
DIRECCION DE INDUSTRIAS QUIMICAS  
  
ING. JOSE RAMONATO I.

# INVOICE

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No. 06

**C. ITOH & CO., LTD.**

5-1, Kita-Aoyama 2-chome,  
Minato-ku, Tokyo  
107 Japan

Invoice No. BFI-BF2152

Date Feb. 9, 1987

Reference No. BFS-BF5219 BFS-BF5221

Buyer  
  
Messrs. MR JULIO ESCUZA PICASSO  
AVE. PETIT THOUARS 4324 LIMA 18  
LIMA, PERU.

L/C No. Date

Vessel or "MARANON" On or about Feb. 16, 1987

Issuing Bank

From Kobe, Japan

Via

Other Payment Terms  
Advanced Payment

Callao

Marks and Nos. Description & Quantity Unit Price Amount

ESCUZA CALLAO PERU C/NO.509778 505210 MADE IN JAPAN	<u>"KAWASAKI" MOTORCYCLE</u>  Model: KX250  KX125	1 unit	C&F Callao  NR¥382,250.-
--	---	--------	--------------------------------

1 "	337,700.-
-----	-----------

<b>Total:</b>	2 units	NR¥719,950.-
	=====	=====
	(2 cases)	

Country of Origin: Japan

C. ITOH & CO., LTD.

P. P. Manager

# BANCO DE LIMA

GERENCIA DE COMPROMISOS Y RIESGOS  
SECCION FIANZAS Y EXPEDIENTES

SUEYRAS IBM 121-6

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Trámite Documentario  
FOLIO No 07

Lima, 22 de Mayo de 1987

Carta Fianza N° 1203/87

Señor(es)  
Dirección General de Aduanas  
Ciudad.-

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO  
22 Mayo 1987  
Division de Repatriación

22/05/87  
JESUR CAMACIÑO  
Ejecutivo Técnico

Muy señor(es) nuestro(s):

A solicitud de JULIO C. ESCUZA P. S.A.,

por la presente constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática a favor de ustedes, - hasta por la suma de I/.72,461.56 (Setentidos mil cuatrocientos sesentiuno y 56/100 intis), -----

para el efecto de garantizar los derechos aduaneros por el desaduamamiento de dos motos.-----

La presente fianza es válida por un período de 90 días , contados a partir del 22 de Mayo de 1987 - ---- , o sea que vencerá automáticamente el 20 de Agosto de 1987.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía, cesará al vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha.

Nos valemos de la oportunidad para repetirnos,

de, ustedes atentos y ss. ss.

p. BANCO DE LIMA

JUAN VASQUEZ HOLGUIN

RICARDO YEMOCHE ARRESE  
GERENTE ADJUNTO

rec.

N° 0000801 A

EXACTAMENTE N° 11.724.6156

Shipper

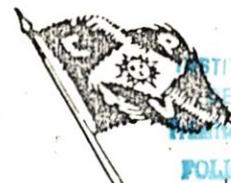
C. ITOH & CO., LTD., TOKYO.  
(BFI-BF2152)

0/110

KBCA-91

Consignee: Order of

MR JULIO ESCUZA PICASSO  
AVE. PETIT THOUARS 4324 LIMA 18  
LIMA, PERU.



**COMPANIA PERUANA  
DE VAPORES**

HEAD OFFICE:

Chucuito-Callao/Peru - Gamarra 626 - P.O.B. 208  
Telegram: Vaporuana - Phone : 290313

Notify address

SAME AS CONSIGNEE

(Carrier not to be responsible for failure to notify)

\* Local vessel

\* From

(Ocean) vessel

Voy. No.

Port of loading

MARANON

16

KOBE, JAPAN

Port of discharge

\* For Transhipment to

Final destination (for the Shipper's reference)

CALLAO

Marks and Numbers

No. of Pkgs  
or Units

Kind of Packages or Units: description of goods

Gross weight

Measurement

(KGS)

ESCUZA  
CALLAO  
PERU  
C/NO. 509778  
505210  
MADE IN JAPAN

2 CASES  
=====

"KAWASAKI" MOTORCYCLE  
-----  
INVOICE NO. BFI-BF2152

308 KGS 2.000  
(2,100)

**COPY  
NON-NEGOTIABLE**

"FREIGHT PREPAID"

Total No. of Packages  
or Units (in words)

SAY: TWO (2) CASES ONLY

109

Freight and Charges

Revenue Tons

Rate

Per

Prepaid

Collect

O. FREIGHT  
C. A. F.  
B. A. F.

2.006

@ \$121.00 M3  
28%  
@ \$10.50 M3

US\$242.73  
67.96  
21.06  
US\$331.75

**FREIGHT PREPAID**

Ex. Rate

Prepaid at

TOKYO, JAPAN

Payable at

Place and date of issue

TOKYO, JAPAN FEB. 16.

Total prepaid in local currency

No. of original B(s)/L

THREE (3)

FOR AND ON BEHALF OF THE MASTER

If required by the carrier, one signed bill of lading duly endorsed must be surrendered to the agent of the ship at port of discharge in exchange for delivery order.  
All agreements or freight engagements for the shipment of the goods are superseded by this bill of lading, and all its terms, whether written, typed, stamped, or printed are accepted and agreed by the shipper, consignee and/or endorsee to be binding as fully as if they were written and signed by the parties thereto.

ICS

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

# P. SUEYRAS

AGENTES DE ADUANA S. A.

Aduana Marítima del Callao  
SECCION TRAMITE DOCUMENTARIO

10 AGO 1987  
28363  
Reg. N°

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO  
S.A.

P. SUEYRAS AGENTES DE ADUANA S.A., con domicilio en la A.V. Saenz Peña 164 Of 406-407 Callao y con código IEM-1216, en representación de nuestro comitente Sr. JULIO CESAR ESCUZA PICASSO domiciliado en la A.V. Bolognesi 915 La Punta y Federado ante La Federación de Motociclistas, ante Ud, con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que, habiendo internado Temporalmente con pedido de internación Temporal Nro. 0147 de fecha 18/05/87 lo siguiente:

V/MARAÑON 01/04/87 B/L Nro. BFI-BR 2152 DE JAPON

ESCUZA # 509778-  
CALLAO.

1 Caja con 164 K.B. 144 K.N.  
en cont. Una Motocicleta de Motocross Marca:  
KAWASAKI Mod. KX 250 de 250 cc.  
Para competencia.  
P.A. \$7.09.00.99  
Valor FOB \$ 2,578.76

ESCUZA #505210  
CALLAO.

1 Caja con 144 K.B. 124 K.N.  
en cont. Una motocicleta de Motocross Marca:  
KAWASAKI Mod. KX 125 de 125 cc.  
Para competencia.  
P.A. \$7.09.00.99  
Valor FOB \$ 2,279.17

TOTAL

2 Bultos con 308 K.B. 268 K.N.  
Valores FOB \$ 4,857.93

qué, teniendo necesidad imprescindible y mientras se tramita la Liberación correspondiente de acuerdo con el D.S. Nro. 480-85 EF. ante la Dirección General de Aduanas y por vencerse al 20/08/87 al mencionado pedido de internación.

Por lo tanto:

A Ud Señor Administrador, solicitamos se sirvan ordenar a quien corresponda se nos autorice una Prorroga por 06 Meses, previo tramite de Ley y cambio de la Carta Fianza y por ser de Justicia.

Es gracia que espero alcanzar

Atentamente

P. SUEYRAS AGENTES DE ADUANA S.A

ACUSTIN SUEYRAS GAZZO  
REPRESENTANTE LEGAL

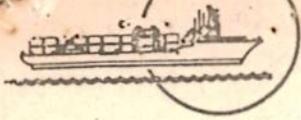
Callao, 10 de Agosto de 1987

CALLAO, AV. BOLOGNESI 915 - LA PUNTA - TELFS. 293571, 295282

PAITA, BAYOVAR, TALARA: JR. BOLIVAR 100 - TELF. 2061

Op. Temp. 509778-3  
10 AGO 1987

ADUANA MARITIMA S.A. CALLAO  
Secc. Trámite Documentario



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 3823

Callao.

19 AGO 1987  
Visto el expediente adjunto N° 28363/87 de la -  
Agencia de Aduana PILAR SUEYRAS S. A., en representación de su comitente  
señores JULIO CESAR ESCUZA PICASSO, sobre autorización para que se pro-  
rroge los efectos del Pedido de Internación Temporal N° 0147 de fecha -  
18 de mayo último.

CONSIDERANDO :

Que, mediante el citado pedido se autorizó la in-  
ternación temporal de dos bultos conteniendo motocicleta de motocross, por  
el plazo de tres meses;

Que, habiéndose formulado el pedido en referen-  
cia dentro del término reglamentario, procede acceder a lo solicitado de  
conformidad con lo previsto por el Artículo 116 del Decreto Supremo N° -  
454-84-EFC; y

De acuerdo con lo informado por la División de -  
Operaciones Temporales y lo previsto por el Artículo 286 del Decreto Su-  
premo N° 455-84-EFC;

SE RESUELVE :

Concédase hasta por seis meses la prórroga de -  
los efectos del Pedido de Internación Temporal N° 0147 de 18 de mayo úl-  
timo, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original.

Regístrese, comuníquese y fecho, pase para sus -  
efectos a la División de Operaciones Temporales.

DISTRIBUCION.-

Div. de Administración.  
Div. de Operaciones Temporales.  
Interesado.  
Archivo.



MARIA ISABEL PASTOR GOYZUETA  
ADMINISTRADORA  
N° 1761

JMC/reg.

0/ 7503

15-1215

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES

Nombre del Afianzador

JULIO C. ESCUZA P. S.A.

Libreta Tributaria

213969

Aduana

CALLAO

Dirección del Afianzador

AV. BOLDIGNESI # 746 - LA PUNTA

Fecha de Numeración

Aduana Marítima del  
SECCION TRANSITO PASAJEROS

Número de Expediente

21 AGO 1987

Reg. N° 30010

DE LA FIANZA

(Coloque el número correspondiente en el recuadro)

- 1 ACEPTACION DE FIANZA
- 2 RENAVACION DE FIANZA
- 3 CANJE DE FIANZA
- 4 RETIRO DE AFIANZA
- 5 OTROS:

2

(Especifique)

Conformidad de Documentos:

Fecha

Firma y Sello

MOTIVO DE PRESENTACION DE FIANZA

(Coloque el número correspondiente en el recuadro)

- 1 Admisión Temporal
- 2 Internación Temporal
- 3 Exportación Temporal
- 4 Tránsito
- 5 Requisito para que opere Agencia de Aduana
- 6 Requisito para que opere Depósito autorizado
- 7 Requisito para que opere Terminal de Almacenamiento
- 8 Impugnación de Derechos
- 9 Otros:

2

(Especifique)

IDENTIFICACION DE LAS FIANZAS O GARANTIAS A:

POR LA

NISTRACION ADUANERA

Nro. de Fianza:

1983/87

Monto

1/. 72,461.56

Fecha vencim

19 11

Garante:

BANCO DE LIMA

Código

03

Nro. de Fianza:

Monto

Fecha vencim

Garante:

Código

IDENTIFICACION DE DOCUMENTO (S), POLIZA (S) O PEDIDO (S) QUE MOTIVAN LA PRESENTACION DE FIANZA (S) O GARANTIA(S)

IDENTIFICACION

FECHA

PEDIDO DE INTERNACION TEMP. 147

19 08 87

IDENTIFICACION DE LA (S) FIANZA (S) O GARANTIA (S) QUE SE SOLICITAN CANJEAR:

Nro. de Fianza

1203/87

Monto

1/. 72,461.56

Fecha vencimiento

20 08 87

Garante

BANCO DE LIMA

Código

03

Nro. de Fianza

Monto

Fecha vencimiento

Garante

Código

Nro. de Fianza

Monto

Fecha vencimiento

Garante

CODIGO

R. SOEXRAS AGENTES DE ADUANA

Fecha

21 08 87

AGUSTIN BUDYRAS GAZZO

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA A ESTE EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Identificación	Organo Emisor	Fecha
FIANZA 1203/87	BANCO LIMA	20 08 87
PEDIDO 147	ADUANA	19 08 87
Reg. 3003	ADUANA	19 08 87

Fecha

Firma y Sello

Area Operativa Involucrada

Para ser llenado por la Administración Aduanera

Informe:

Fecha

Firma y Sello

Fecha

Firma y Sello

Fecha

Firma y Sello

Unac 19-03-87

AGENTES DE ADUANA S. A.  
AV. SAENZ PEÑA 164 Ofc. 406 - 407 CALLAO  
Libreta Tributaria N°. 927203B

# BANCO DE LIMA

GERENCIA DE COMPROMISOS Y RIESGOS  
SECCION FIANZAS Y EXPEDIENTES

Lima, 20 de Agosto de 1987

01.7623

Carta Fianza N° 1983/87

INTERNACIONAL  
TEMPORAL

Señor(es)

Aduana Marítima del Callao  
Ciudad

Aduana Marítima del Callao  
SECCION FIANZAS Y EXPEDIENTES  
21 AGO 1987  
Reg. N° 30010

Muy señor(es) nuestro(s):

A solicitud de P. SUEYRAS AGENTES DE

ADUANA S. A.,

por la presente constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática a favor de ustedes, hasta por la suma de I/.72,461.56 (Setentidos mil cuatrocientos sesentio y 56/100 Intis)

para el efecto de garantizar los derechos aduaneros por el desaduanamiento de dos motos.

La presente fianza es válida por un período de 90 días, contados a partir del 21 de Agosto de 1987, o sea que vencerá automáticamente el 19 de Noviembre de 1987.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía, cesará al vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha.

Nos valemus de la oportunidad para repetirnos,

de ustedes atentos y ss. ss.

p. BANCO DE LIMA

FERNANDO TOPERO M.

EXACTAMENTE I/.72461.56

N° 0007162 A